



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-032/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 309/17, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110013695, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11001557, "SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 158/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 179/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de prórroga en el plazo de entrega; y el pedido de exoneración de la multa aplicada a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 309/17, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110013695, del Producto "SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN", con Código N° 11001557; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 069-008/17, de fecha 28 de setiembre de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 y N° 83/15 PARA EL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 309/2017, en fecha 07 de noviembre de 2017, con vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones;

Que, por Nota de fecha 12 de abril de 2022, identificada como Expediente N° 026942/2022, la firma EUROQUÍMICA S.A. expresó cuanto sigue: "...nos vemos en la penosa situación de comunicar que, debido a un inconveniente en el traslado de la mercadería, que fuera comunicado en fecha 07 de abril del 2022 por el agente de carga CYM CARGO, el cual informa el status de la Referencia 1294 que contiene el producto: Sonda Endotraqueal N° 7,5 C/BALÓN, proveniente de China (SHANGHAI), refiriendo que el buque sufrió un

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-032/2023

retraso en la coordinación de la salida del puerto de origen por rebrote de Covid-19 y cierres de ciudades en China como consecuencia de la pandemia que vivimos. En el caso de este embarque cuya fecha inicial de zarpe del buque era prevista para el 01/03/2022 pero finalmente zarpó el 19/03/2022 con fecha estimada de llegada a puerto de destino el 08/05/2022...";

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 097/2022, de fecha 20 de abril de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el dictamen respectivo sobre el caso;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 545/2022, de fecha 07 de junio de 2022, entre otras cosas, la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: *"...en base al marco legal y reglamentario citada, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma EUROQUÍMICA S.A. la prórroga de plazo para la entrega del producto hasta el 13 de mayo de 2022, para la provisión de 600 unidades del producto "SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN..."*;

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2022, identificada como Expediente N° 039381/2022, la firma EUROQUÍMICA S.A., nuevamente recurrió a efectos de ampliar el pedido de prórroga para la entrega de la OE N° 3110013695, a más tardar para el 03/06/2022 y, la exoneración de las penalidades contractuales hasta la fecha indicada;

Que, por Providencia de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con los antecedentes del caso a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitando la derivación del mismo a la Dirección Jurídica, para librar dictamen sobre las nuevas documentaciones presentadas por la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 752/2022, de fecha 25 de julio de 2022, previo análisis de los antecedentes, la Dirección Jurídica mencionó cuanto sigue: *"En el presente caso, la firma informa el hecho de fuerza mayor, adjuntando la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega y por ende la eximición de las responsabilidades hasta la fecha del 13 de mayo de 2022, no así por el tiempo restante hasta la entrega efectiva en fecha 02 de junio de 2022, tiempo el cual no fue justificado ni mencionado en los antecedentes el motivo por el cual se volvió imprevisible e inevitable la entrega posterior al 08 de mayo de 2022 fecha en la cual*

FDC.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-032/2023

el agente de carga la firma CYM CARGO estimó la llegada del buque con los productos en cuestión”;

Que, por Providencia de fecha 01 de agosto de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió nuevamente los antecedentes a la Dirección Jurídica, solicitando una aclaratoria en cuanto a la fecha de Prórroga y la Exoneración de Multas aplicadas a la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1202/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *“es criterio de ésta Dirección Jurídica que corresponde rectificar en forma parcial el dictamen DIJ/DDC/N° 752/2022 de fecha 25 de julio de 2022, por ende consideramos que no corresponde otorgar la prórroga solicitada hasta el 03 de junio de 2022, (solicitado por expediente N° 039381 de fecha 24 de mayo de 2022) y si la aplicación de la multa desde el 14 de mayo de 2022 hasta el 02 de junio de 2022 (fecha de entrega) con 48 días de retraso solicitada por la O.E. N°: 3110013695 del producto “SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALON” teniendo en cuenta que, la firma no ha presentado en ese lapso de tiempo, ninguna documentación relevante que demuestre la fuerza mayor alegada, como de la existencia de dicho producto en los depósitos de SHANGHAI CHINA, solamente se ha remitido nuevamente a la nota presentada en fecha del 12 de abril de 2022”.* Por tanto conforme, Dictamen DIJ/DDC/N° 545/2022, Dictamen DIJ/DDC/N° 752/2022 y Dictamen DIJ/DDC/ N° 1202/2022 se concluye cuanto sigue: *“consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma EUROQUIMICA S.A. la prórroga de plazo para la entrega del producto hasta el 13 de Mayo de 2022 para la provisión de 600 unidades del producto “SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN...”;*

Que, por Correo Electrónico el Administrador del Contrato solicitó al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), el Acta de Recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega 3110013695, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

Que, en tal sentido el Departamento de Administración de Suministros Médicos envió copia del Acta de Recepción Final N° 104028/2022, en el cual se verificó que el monto a ser exonerado hasta el 13/05/2022, equivalente a 28 (veinte y ocho) días de atraso es de G.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
L.C. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-032/2023

210.672.- (Guaraníes doscientos diez mil seiscientos setenta y dos) de la Orden de Entrega N° 3110013695, correspondiente al producto Código N° 11001557 – SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN;

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma EUROQUÍMICA S.A., ha hecho entrega del total de la O.E. N° 3110013695, en fecha 02 de junio de 2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada hasta el 13 de mayo de 2022, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2017 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/2015, N° 82/2015 Y N° 83/2015 PARA EL IPS”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 309/2017, de la Orden de Entrega N° 3110013695, conforme Acta de Recepción Final N° 104028/2022, por el monto de G. 210.672.- (Guaraníes doscientos diez mil seiscientos setenta y dos), equivalente a 28 (veinte y ocho) días de atraso en la entrega del producto Código N° 110015557, “SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN”.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.